Asunción, 28 de Julio de 2022.
Acta Nº 912/2022
Resolución ERSSAN N°12

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL DETERMINADO PARA OFICINA REGIONAL DEL ERSSAN EN CAACUPE DPTO. DE CORDILLERA.

VISTO:

El Memorándum de fecha 11 de julio 2022, por el cual la Dirección Regional del Departamento de Cordillera solicita el alquiler de un salón para la apertura de la oficina Regional del ERSSAN en la ciudad de Caacupé – Dpto. de Cordillera, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el cual la Dirección Regional del Departamento de Cordillera solicita el alquiler de un salón para la oficina Regional del ERSSAN en la ciudad de Caacupé – Dpto. de Cordillera.

Que, el Director Abg. Tranquilino Benítez Franco, propone el alquiler del local en la Dirección Mariscal Estigarribia esq. Ayala Solís, por un monto mensual de Gs. 1.650.000 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil), el monto mencionado no incluye pago de Agua y luz.

Que, el pedido obedece a la importancia del local regional Cordillera tanto para los prestadores usuarios y el ERSSAN solicito el alquiler del local ofertado por el local ofertado por el Sr. Oscar Fabián Benítez Rolón, teniendo en cuenta la buena ubicación geográfica para los prestadores usuarios y funcionarios del ERSSAN. Así también la oferta se encuentra dentro del precio de mercado.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales previstas en la ley 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 28 de Julio de 2022.
Acta N° 912/2022
Resolución ERSSAN N°12

TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Presidenta del Comité de Administración a la firma del contrato de alquiler de local en la ciudad de Caacupé con el Sr. Oscar Fabián Benítez Rolon.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del ERSSAN a realizar las gestiones pertinentes para el llamado "Alquiler de oficina Regional Cordillera".

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN